

El concursante aprobado deberá presentar, dentro del citado periodo de prueba, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, a saber:

- a) Certificado médico oficial, expedido por el facultativo designado por el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.
- b) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.
- c) Certificado de situación familiar o libro de familia.
- d) Certificado de penales.
- e) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.
- f) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, Provincia o Municipio.
- g) Certificado de estudios primarios, en su caso.
- h) Certificados que acrediten las demás condiciones exigidas en la convocatoria.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, producirá la anulación de la admisión sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en la instancia.

7. En el caso de que el admitido no superase a satisfacción del Servicio el periodo de prueba, o no presentare los documentos señalados en la base anterior, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición siga en orden de puntuación y méritos.

8. Una vez transcurrido el periodo de prueba y aprobada por la Subsecretaría de Obras Públicas la propuesta de admisión, quedará admitido definitivamente el trabajador, al que se entregará una comunicación autorizada por el Director del Organismo en la que constarán los extremos prevenidos por el artículo 29 del citado Reglamento General de Trabajo.

9. En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria, regirá lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 18 de julio de 1960 y el Reglamento de Régimen Interior del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, aprobado por Orden ministerial de 6 de abril de 1966.

Madrid, 24 de abril de 1970.—El Director del Centro, Carlos Benito.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se publica la relación de aspirantes admitidos para cubrir una plaza de Profesor adjunto en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos.

Finalizado el plazo previsto por la Orden de 12 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 26) para la admisión

de aspirantes al concurso-oposición para cubrir la plaza de Profesor agregado adjunto del grupo XII, «Metalotecnias», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos.

Esta Dirección General ha resuelto admitir al único aspirante a la misma: Don Pascual Tarín Remohí.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1970.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Enseñanza Técnica Superior, José Luis Ramos.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal y Ordenación Académica de Enseñanzas Técnicas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para cubrir plaza de Arquitecto Conservador del Ministerio de Agricultura y se hacen públicos el día y hora en que se ha de celebrar el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores.

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma quinta de la convocatoria de oposición publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre de 1969 para cubrir plaza de Arquitecto Conservador del Ministerio de Agricultura, esta Subsecretaría ha tenido a bien designar el Tribunal calificador que ha de juzgar dicha oposición, y que estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don José Bermejo Artiaga, Inspector general de Servicios, que actúa en representación del ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento.

Vocales: Don José Fonseca Liamedo, Arquitecto, propuesto por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid; don Félix Ugaldé Rodrigo, Arquitecto de la Escala Facultativa del Ministerio de la Vivienda, propuesto por la Dirección General de Arquitectura, y don Rafael Dal-Ré Tenreiro, Jefe de Sección de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural.

Secretario: Don Francisco Delgado y Delgado, del Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado, con destino en el Ministerio de Agricultura.

Al propio tiempo comunico a V. S. que el sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes, en armonía con lo establecido en la norma sexta, punto quinto, de la convocatoria, se celebrará en el salón de actos de este Ministerio el día 2 de julio del corriente año, a las once de la mañana.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 24 de junio de 1970.—El Subsecretario, L. García de Oteyza.

Sr. Jefe de Personal del Ministerio de Agricultura.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 1683/1970, de 11 de junio, por el que se aprueba el proyecto de restauración hidrológico-forestal de la cuenca alimentadora del embalse de Beninar, de la provincia de Almería.

El Plan de aprovechamiento integral de la cuenca del río Adra de la provincia de Almería acordado en Consejo de Ministros de veinte de febrero próximo pasado, está constituido por un embalse regulador en el río Adra, presa de Beninar, del que parte la conducción principal en la que se ha intercalado el salto y contraembalse del río Chico, llegando en su final hasta los depósitos de cola de Agua Dulce, donde se independizan las conducciones para el abastecimiento de Almería y zonas turísticas adyacentes.

El Plan Adra contempla así dos sectores distritos, uno de riego y otro de abastecimiento.

El sector riego conlleva en su primera fase el establecimiento del embalse de Beninar y la restauración hidrológico-forestal de su cuenca alimentadora, como se establece en el artículo primero del referido Acuerdo del Consejo de Ministros.

Por los Servicios del Patrimonio Forestal del Estado, con la colaboración del Servicio de Aplicaciones Forestales de la Confederación Hidrográfica del Sur, se ha estudiado y redactado el correspondiente proyecto de trabajos y obras para conseguir la protección del embalse, al amparo de lo previsto en la Ley de diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, Decreto dos mil doscientos setenta y cuatro/mil novecientos sesenta y ocho, de dieciséis de agosto, y Bases de Coordinación de las Direcciones Generales de dos de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

Dicho proyecto implica las siguientes actuaciones en los setecientos cinco coma cuatrocientos veinte kilómetros cuadrados de su cuenca alimentadora.

Uno, Consorcio, adquisición o expropiación de terrenos en una superficie de veintiocho mil cuatrocientas una hectáreas